



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDA SUCESIÓN - **Inadmitida**
DEMANDANTE: SANDRA MARÍA LLANOS VALENCIA
Rd: 768454089001-2022-00091-00
AUTO: 299

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Julio once (11) del año dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho la presente demanda de SUCESION INTESTADA de mínima cuantía, del causante ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN o RICHARD ROBERT BERNARDUS, propuesta a través de apoderado judicial por la señora SANDRA MARÍA LLANOS VALENCIA en calidad de acreedora hereditaria, la cual debe ser objeto de inadmisión, pues no se acató lo establecido en el artículo 5º. Inciso segundo, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, que adoptó como legislación permanente las normas contenidas en el decreto Ley 806 de 2020, y que indica:

“ARTICULO 5º. PODERES. (...)

*En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
(...).”*

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Sucesión Intestada del Causante ROBERT BERNARDUS RICHARD LUKKASSEN o RICHARD ROBERT BERNARDUS, propuesta a través de apoderado judicial por la señora SANDRA MARÍA LLANOS VALENCIA, por las razones arriba indicadas.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, que conforme a lo expuesto en el art. 90 del C.G.P., proceda con la subsanación de la demanda en el término de los cinco (5) días, so pena de rechazo.

CUARTO: La subsanación debe ser remitida al correo institucional j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co o repartoUlloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6d695a0e380976d897c74baf8d549803a66bac667eeb46116a59c94e371abc**

Documento generado en 11/07/2022 04:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>